



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2022.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nicolas Zavaleta

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: COMUNICACIÓN.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Solicitase al DEM informe pormenorizado sobre la ubicación e instalación de semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de SFVC, según lo establecido en la Ordenanza N° 7910/21”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre “Solicitase al DEM informe pormenorizado sobre la ubicación e instalación de semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de SFVC, según lo establecido en la Ordenanza N° 7910/21”.

Motiva el presente proyecto, las malas experiencias que atraviesan la mayoría de los peatones al cruzar las calles -más aún los adultos-mayores, y personas con discapacidad motora y/o visual- en nuestra Ciudad, es decir, estos quedan a merced de la buena voluntad de los conductores vehiculares para ceder el paso a los mismos, llevándose por delante el principio de **“los peatones son quienes tiene prioridad de paso”**.

Cabe destacar, que el Municipio de la Capital implementó la sincronización de los semáforos o la denominada ‘onda verde’, con el objetivo de que el conductor se movilice tanto en el sentido este-oeste, norte-sur, y viceversa a 40 km por hora pudiendo pasar por todos los semáforos en verde; pero sin advertir que en dichas avenidas en su



totalidad, no garantiza un cruce seguro de los peatones en los lugares establecidos para ello.

En síntesis, la **Ordenanza N° 7910/21** en su artículo 1° establece: *“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, instale semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en todas las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”*, según la normativa se busca garantizar a la comunidad las condiciones de seguridad vial requeridas otorgando espacios públicos aptos y seguros para uso.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal informe pormenorizado sobre la ubicación e instalación de semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según lo establecido en la Ordenanza N° 7910/21.

ARTÍCULO 2º.- DE Forma.